

REIVINDICATORIO
RAD. No. 68895408001-2023-00059-00
DE: CELINA PINZÓN DE RUEDA
CONTRA: ANDREINA DEL CARMEN BARAZARTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, visible a folio 06 del expediente electrónico, EDGAR ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ, valido de apoderada judicial, solicita que se le tenga como tercero interesado en el presente proceso, tras señalar que desde el mes de abril de 2022 ocupa el bien inmueble objeto del litigio en calidad de tenedor.

Teniendo en cuenta lo anterior, comoquiera que el interesado allega prueba de la condición que dice ostentar, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 67** del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA VINCULACIÓN al presente proceso de restitución de inmueble arrendado del señor EDGAR ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ, en calidad de tercero tenedor.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda al señor **EDGAR ENRIQUE ORTIZ GONZÁLEZ**, en calidad de tenedor, por el término de 10 días, contados a partir del envío que a aquel se le realice del expediente electrónico contentivo del presente asunto, a fin de que dé contestación a la misma. Realícese, por secretaría la remisión del link correspondiente al término de la ejecutoria de la presente decisión.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Martha Judith García Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.494.761 y la Tarjeta Profesional 62361 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del señor Edgar Enrique Ortiz González, en los términos del poder que le fue conferido.

CUARTO: CUMPLIDO el término de traslado, el señor secretario deberá reingresar el expediente al Despacho nuevamente para la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez